


**ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO ESTATAL DE INDUSTRIAL LÁCTEAS Y SUS DERIVADOS, EN LA QUE SE
APRUEBA EL TEXTO DEFINITIVO DEL MISMO**

ASISTENTES

*** Por la Representación Empresarial – Federación Estatal de Industrias Lácteas (FENIL):**

- 
- *Manojo D. Alejandro Martinez*

- **Asesores:** 


*** Por la Representación Sindical:**

POR CC.OO.



POR U.G.T.

- 

En la ciudad de Madrid, el 5 de febrero de 2018, siendo las 13,30 horas, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo en la sede social de la Federación Estatal de Industrial Lácteas, en la calle Ayala, núm. 10, con la asistencia de los miembros de la misma relacionados más arriba, a fin de dar lectura a su Texto íntegro y definitivo y, si procede, pasar a su aprobación.

Toma la palabra el asesor de la patronal, D. Manuel Pino Cruz, que procede a entregar a cada uno de los miembros de la Comisión Negociadora una copia del Texto íntegro del convenio colectivo, preparado en los términos literales en los que dicha

comisión aprobó la redacción de cada uno de los artículos durante las reuniones celebradas al efecto, pasando acto seguido a su lectura íntegra.

Concluída la misma, se procede a someter el texto a la consideración de la comisión negociadora, mereciendo la aprobación unánime de cada una de las dos representaciones, quedando en consecuencia APROBADO el Convenio Colectivo Estatal de Industrias Lácteas y sus Derivados para los años 2017 a 2020 ambos inclusive.

En relación al abono de los atrasos salariales correspondientes a las Tablas de 2017 se efectuarán en el plazo máximo de un mes de la publicación en el BOE.

Seguidamente se acordó que el referido texto sea firmado por un sólo miembro que a tal fin designe cada una de las representaciones intervinientes.

Los portavoces de las distintas representaciones toman la palabra para manifestar públicamente su agradecimiento a los miembros de la Comisión, por la cordialidad y predisposición negociadora que ha caracterizado a cada uno de ellos en las distintas sesiones celebradas.

Firmado el Texto, se encomienda a Doña Cristina Gonzalo Díaz, la realización de los trámites necesarios para el registro, depósito y publicación del Convenio, a los efectos previstos en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, autorizándole a firmar en nombre de la comisión cuantos documentos sean necesarios para ello.

Y no teniendo otros temas que tratar, se levanta la sesión a las 14:00 horas, extendiéndose la presente acta que es firmada por todos los asistentes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Representación Empresarial:

Por la Representación Social:

Por CCOO:

Por UGT: